Naranjal Quinchía septiembre 16 de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA RENOVACION DE POLIZAS DE MANEJO PARA RECTOR Y SECRETARIO

De conformidad con lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008 y en especial lo contemplado en la resolución 1672 de 2017 y el reglamento interno de contratación hasta 20 smmlv, la institución educativa, requiere contratar la renovación de póliza de amparo y manejo de recursos para el Rector y secretario de la Institución Educativa en consideración de los siguientes servicios:

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

A. QUE SE REQUIERE:

Contratar una persona natural o jurídica con capacidad económica y legal para suministro de pólizas de manejo para el Rector y el Tesorero de la Institución Educativa la cual ampare contra delitos a la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas y reconstrucción de cuentas.
Tener asegurados los recursos del FSE de la institución ante situaciones de riesgo por hurto u otra índole que afecte su existencia.
Preveer las pérdidas que sufra la institución por la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad por parte de sus funcionarios.
Se requiere por ello, una garantía que ampare contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el ítem de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurrieran sus empleados, debidamente determinados, y sea cometido durante la vigencia de la póliza

B. POR QUE SE REQUIERE?
La Institución educativa requiere garantizar la correcta y óptima prestación del servicio educativo lo cual implica entre otras cosas el manejo adecuado de los recursos económicos respaldados en la tenencia de pólizas de manejo que amparen a los asegurados con sujeción a las condiciones generales de la póliza y sea sometido durante la vigencia de la misma.
Porque las normas de manejo de recursos públicos requieren que quienes los manipulan estén amparados por pólizas que cubran los riesgos de dicha actividad.
Las leyes del servidor público exigen la constitución de pólizas (art.203 ley 909 de 2004) y que estipula que deben tener póliza de manejo aquellos funcionarios que tienen como función propia la custodia y manejo de bienes o de dinero, tal como ocurre con los tesoreros, recaudadores, pagadores y almacenistas.

C. PARA QUE SE REQUIERE?
Para proteger los dineros que maneja la Institución se necesita amparo contra la apropiación indebida de dinero y otros bienes propiedad de la Institución Educativa en el que puedan incurrir sus empleados indebidamente y sean cometidos durante la vigencia de la póliza.
También para garantizar la eficiencia y trasparencia en la inversión de los recursos.

RESULTADO ESPERADO:
- Renovar la póliza de manejo de la Institución Educativa.
- Proteger los recursos financieros de la institución.

- Generar una inversión adecuada de los recursos del FSE

2. Descripción del objeto a contratar.
a. Objeto
Renovación de pólizas de manejo para rector y tesorero de la institución educativa

b. La actividad propia del presente proceso contractual se identifica según el clasificador de bienes y servicios con los UNSPSC. 84131500 Póliza protección bienes muebles de acuerdo con el plan anual de adquisiciones (PAA) de la vigencia 2025.

c. Especificaciones esenciales: Se requiere contratar la renovación de pólizas de manejo para el Rector y Tesorero de la Institución Educativa que comprenda las siguientes actividades:

ITEM	DETALLE	UN	CANTIDAD
1	Amparo contra la apropiación indebida de dinero y otros bienes de propiedad de la Institución Educativa en el que incurren sus empleados indebidamente y sean cometidos durante la vigencia de la póliza y contra delitos a la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas y reconstrucción de cuentas	GLOBAL	1

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección: El servicio que se requiere contratar es la renovación de pólizas de manejo para el Rector y Tesorero de la Institución Educativa es de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el artículo 11 del decreto 4791 de 2008 y bajo los criterios establecidos en el decreto 1082 de 2015, la resolución 1027 de 2012 y el reglamento interno para la contratación en la Institución. La Ley 909 de 2004 que establece la obligatoriedad de constituir pólizas para el manejo de los recursos públicos.

4. Capacidad: Se requiere contratar una persona natural o jurídica con actividad registrada en la DIAN y/o cámara de comercio, que tenga la autorización, además de la capacidad económica y técnica para atender los servicios solicitados.

5. Idoneidad (solo si se trata de personal): En el establecimiento educativo no se cuenta con talento humano ni recursos logísticos disponibles para el servicio de suministro de pólizas de manejo para el Rector y Tesorero, según numeral 11 del artículo 11 del decreto 4791 de 2008, (se considera concepto permitido en la aplicación de recursos del fondo de servicios educativos esta contratación siempre que no se cuente con el personal en planta de cargos). De conformidad con lo expuesto, se requiere que el personal (o persona) objeto del contrato a suscribir cumpla con el siguiente perfil:

- Persona o empresa con autorización para prestar servicios de Póliza de Seguro de manejo sector oficial.
- Agencia de seguros constituida legalmente según las normas establecidas.

6. Experiencia requerida: Se requiere que la persona u empresa haya estado en el mercado más de un año y haber realizado durante este lapso de tiempo al menos una actividad relacionada con el objeto del contrato.

7. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de máximo 5 días calendario contado a partir del inicio de actividades y la póliza deberá tener una vigencia mínima de un año calendario.

8. Lugar de ejecución: Instituto Técnico Agropecuario Naranjal Sede Central.

9. Valor del contrato: Para el presente proceso contractual la Institución cuenta con una disponibilidad presupuestal respaldado por el CDP No 09 de fecha 18 de septiembre de 2026 por un valor de $2.852.147 según cotización recibida de empresa asesora de seguros.

10. Riesgos que debe amparar el contratista. Por el valor del contrato y de acuerdo a las normas legales y en especial lo contemplado en el decreto 1082 de 2015 no se requiere póliza para este proceso contractual.

11. Supervisión, control, seguimiento y / interventoría: Estará a cargo de una persona designado por la institución educativa.

12. Criterios de adjudicación. Se seleccionar la propuesta más económica y que cumpla con los requisitos exigidos y las especificaciones técnicas exigidas en caso en tener dos o más propuestas.
Si se presenta una sola propuesta se adjudicara si cumple con los requisitos y de acuerdo a los precios de mercado de este tipo de productos.

13. RELACION DEL CONTRATO CON EL P.E.I: Las actividades aquí referidas que hacen referencia a este proceso están enmarcadas al área de Gestión Directiva donde se enmarca el proyecto de funcionamiento y con él, la garantía de tener los recursos mínimos para el funcionamiento y de acuerdo al presupuesto existente.
Las leyes del servidor público exigen la constitución de pólizas art.203 ley 909 de 2004.
Y en el marco de la gestión administrativa se contempla que deben tener póliza de manejo aquellos funcionarios que tienen como función propia la custodia y manejo de bienes o de dinero, tal como ocurre con los tesoreros, recaudadores, pagadores y almacenistas.
Porque las normas de manejo de recursos públicos requieren que quienes los manipulan estén amparados por pólizas que cubran los riesgos de dicha actividad.

14. Obligaciones de las partes
Del Contratista
Realizar las actividades que se relacionan a continuación:
a) Entregar la póliza en los plazos pactados y sitio convenido.
b) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la invitación pública.
c) Indicar las recomendaciones necesarias.
d) Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
e) El contratista favorecido no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
f) Cancelar del valor del contrato las sumas correspondientes a los impuestos y demás deducciones legales las cuales serán descontadas por la institucion educativa.
g) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual

Del contratante
a. Realizar el pago oportuno del servicio una vez sea certificado el cumplimiento del objeto del contrato.
b. Verificar la información presentada por el contratista.
c. Realizar las deducciones o descuentos establecidos por la ley a este tipo de contrataciones.

Análisis de riesgo.

FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	Contratista	Institución
RIESGOS DE LOS PRECIOS	En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución	X	
RIESGOS TRIBUTARIOS	El contratista asume las cargas tributarias vigentes a la fecha del contrato y el riesgo de la creación de nuevos impuestos o aumento de tarifas.	X	

RIESGO EN LA ENTREGA DE SUMINISTRO EN EL SITIO ESTIMADO POR LA PERSONERIA	La imposibilidad de la entrega oportuna de los objetos de la futura contratación en el sitio establecido por la institución, se puede entregar de forma virtual y/o por correo certificado.	**X**	

15. REQUISITOS HABILITANTES

Solo se evaluaran propuestas que presenten las siguientes condiciones

(X) Certificado de existencia y representación legal, que acredite la capacidad de éste para suscribir el contrato, o de inscripción en cámara de comercio para persona jurídica.
(X) Fotocopia cédula representante legal y persona natural.
(X) Fotocopia libreta militar para hombres menores de 50 años.
(X) Fotocopia RUT.
(X) Certificación paz y salvo seguridad social integral y parafiscales –revisor fiscal o gerente persona jurídica-.
(X) Copia afiliación al sistema de seguridad social si el oferente es persona natural y con personal a cargo
(X) Declaración bajo juramento que se entiende prestado con la firma, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para contratar.
(X) Idoneidad (certificado de cámara de comercio si es persona jurídica o certificado copnia si es persona natural).
( ) Hoja de vida función pública y soportes.
(X) Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
(X) Carta de oferta sin tachones, borrones o enmiendas que generen dudas.
( ) Experiencia en obras

15. Otras consideraciones

Se anexan además las siguientes condiciones entre la Institución y el contratista

- La exclusión de relación laboral alguna con entre contratante y contratista.

FULBIO GAVIRIA LOAIZA
Rector